RESOLUCION No. 1496 DE 2026
(05 de noviembre de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 – 2026.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **EDWIN JESUS BONIVENTO GOMEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Uribia "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio 2024–2027", la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la calidad, cobertura, permanencia y pertinencia del servicio educativo, mediante la implementación de estrategias que permitan mejorar las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que la educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de los territorios, en la medida en que contribuye a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al fortalecimiento de sus capacidades y a la construcción de oportunidades que favorezcan su participación activa en la sociedad. En este sentido, garantizar una educación de calidad implica no solamente disponer de infraestructura, dotaciones y recursos educativos adecuados, sino también promover el fortalecimiento permanente de las competencias profesionales, pedagógicas y didácticas de los docentes responsables de orientar los procesos formativos.

Que dentro de este contexto, el talento humano docente representa uno de los componentes fundamentales del sistema educativo, toda vez que su desempeño profesional incide directamente en la planeación curricular, la implementación de estrategias pedagógicas, la evaluación de los aprendizajes, la atención a la diversidad y el desarrollo integral de los estudiantes. Por consiguiente, el fortalecimiento de sus capacidades constituye una necesidad estratégica para avanzar en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.

Que el municipio de Uribia presenta características territoriales, sociales, culturales y geográficas particulares que demandan la implementación de estrategias educativas pertinentes y contextualizadas. Su extensa zona rural, la dispersión geográfica de sus establecimientos y sedes educativas, así como la significativa presencia de población indígena Wayuu, representan condiciones que requieren el desarrollo de prácticas pedagógicas flexibles, inclusivas e interculturales, capaces de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a las realidades de sus comunidades.

Que en consecuencia, resulta fundamental promover procesos de formación y actualización pedagógica dirigidos a los docentes de los establecimientos educativos oficiales del municipio, mediante espacios académicos que favorezcan la apropiación de conocimientos, el intercambio de experiencias, la reflexión sobre las prácticas de aula y el fortalecimiento de herramientas metodológicas que contribuyan a mejorar los procesos educativos.

Que de igual manera, los cambios permanentes en las dinámicas educativas, las nuevas tendencias pedagógicas, la incorporación de herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza y las necesidades asociadas a la educación inclusiva exigen que los docentes cuenten con oportunidades de formación continua que les permitan actualizar sus conocimientos y fortalecer sus capacidades para responder a los desafíos del contexto escolar.

Que desde esta perspectiva, la capacitación docente no debe entenderse como una actividad aislada, sino como un proceso estratégico de mejoramiento institucional, orientado a fortalecer las competencias de los educadores y promover transformaciones progresivas en las prácticas pedagógicas, en beneficio de los estudiantes y de las comunidades educativas.

Que en concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 reconoce la importancia de la formación y actualización de los educadores como elemento fundamental para garantizar la calidad de la educación. Asimismo, la Ley 715 de 2001 establece competencias para las entidades territoriales certificadas en materia de dirección, planificación y administración del servicio educativo, dentro de las cuales se enmarcan las acciones encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa.

Que por su parte, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, constituye un referente normativo para la organización y desarrollo de los procesos educativos, incluyendo las disposiciones relacionadas con la formación de educadores y el mejoramiento de la calidad del servicio.

Que en este orden de ideas, la Secretaría de Educación Municipal de Uribia, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y en desarrollo de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, considera pertinente promover espacios de capacitación y fortalecimiento pedagógico dirigidos a los docentes de los establecimientos educativos oficiales, con el propósito de contribuir a la cualificación del ejercicio docente y al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que estas acciones permitirán generar escenarios de formación, actualización e intercambio de experiencias pedagógicas, orientados al fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes, la innovación educativa, la implementación de estrategias didácticas pertinentes y la consolidación de prácticas educativas que reconozcan las particularidades sociales, culturales y territoriales del municipio.

Que adicionalmente, el desarrollo de estas jornadas contribuirá a fortalecer la capacidad institucional de los establecimientos educativos para implementar estrategias de mejoramiento académico, promover ambientes de aprendizaje inclusivos y favorecer la aplicación de metodologías que respondan a los diferentes ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Que es importante señalar que el fortalecimiento pedagógico de los docentes adquiere especial relevancia en el contexto de Uribia, teniendo en cuenta la necesidad de articular los procesos educativos con el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la educación propia y los principios de interculturalidad, garantizando que las estrategias de formación sean pertinentes para las comunidades educativas del territorio.

Que por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita desarrollar jornadas de capacitación y fortalecimiento pedagógico dirigidas a los docentes de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Uribia, mediante actividades académicas, metodológicas y participativas que contribuyan al desarrollo de sus competencias profesionales y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que la ejecución de esta iniciativa permitirá avanzar en los propósitos institucionales de mejoramiento continuo, fortalecer las capacidades del talento humano docente y contribuir al cumplimiento de las metas educativas establecidas por la Administración Municipal, en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte del sistema educativo oficial.

Que en consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad de interés público relacionada con el fortalecimiento de la calidad educativa, el desarrollo profesional docente y la consolidación de estrategias que favorezcan una educación pertinente, inclusiva y de calidad en el municipio de Uribia, La Guajira.

Que así como en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto con código No. 202600000002906 de objeto ***Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente y funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo durante la vigencia 2026 en el Municipio de Uribia,*** dentro del cual se encuentra incluido en el ajuste del proyecto efectuado en fecha 16 de Septiembre del 2026 el siguiente componente:

Formación docente con los proyectos de calidad educativa para los educadores de los establecimientos educativos.				
VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
2026	$	200.000.000,00	$	500.000.000,00

Que en razón a lo anterior, la administración Municipal, se ve en la obligación de iniciar los trámites contractuales pertinentes, para la selección de la persona natural o jurídica individual, unidos en Consorcio o Unión Temporal que se encargue de prestar los servicios requeridos por la entidad.

Que por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Que el presupuesto oficial es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000 COP)**, respaldado en el CDP No. 179 del 21 de mayo del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que se presentaron observaciones a los prepliegos, sobre los cuales se pronunció la entidad.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realizó la valoración en documento anexo al presente acto, en el que se determinó la LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES *(Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)*

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 – 2026, 2026 LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DOCENTE CON LOS PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS EDUCADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, con un presupuesto oficial total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000 COP).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 – 2026,** el día 05 de noviembre del 2026 y se cerrará el día 12 de noviembre del 2026 a las 05:30 p.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 – 2026** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.	027 del 2026
Objeto	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DOCENTE CON LOS PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS EDUCADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 28 de octubre al 04 de noviembre del 2026, en el SECOP II, por 6 días hábiles *(incluido el sábado 31 de octubre declarado como hábil por la entidad mediante acto administrativo)*, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	28 de octubre del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 28 de octubre al 04 de noviembre del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 05 de noviembre de 2026 SECOP II
Inscripciones obligatorias	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días **05 de noviembre (Luego de la apertura) 06 y 09 de noviembre del 2026**, hasta las 8:00 a.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las **8:30 a.m. del día 09 de noviembre del 2026**, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. **EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES.** **LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS.**

	IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA. **CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA.** **La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.** Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II
Plazo máximo respuesta observaciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026
Plazo máximo expedición de Adendas	Hasta el 10 de noviembre de 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,oo) MCTE** respaldado en el CDP No. 179 del 21 de mayo de 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 12 de noviembre del 2026 Hora: 05:30 p.m.

Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 12 de noviembre del 2026 Hora: 05:35 p.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) de días hábiles siguiente a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 17 de noviembre de 2026 a las 8:00 A.M. , a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 17 al 19 de noviembre de 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	20 de noviembre de 2026
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.

pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 05:35 p.m. del día 12 de noviembre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 – 2026,** téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

EDWIN JESUS BONIVENTO GOMEZ
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.